



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 13 OCT 2026

ACTA N° 35
RES. N° 2769/026
EXP. 2026-25-1-003765

PAEMFE/AdqyJur/BR

VISTO: Las actuaciones relacionadas con la adquisición de botellas para la Muestra de Experiencias Educativas en el marco de la política de Ampliación del Tiempo Educativo del Consejo Directivo Central (CODICEN).

RESULTANDO: I) Que con fecha 29 de setiembre de 2026, la Directora de Comunicación Institucional del CODICEN solicitó iniciar el presente procedimiento (fs.1).

II) Que la presente adquisición se fundamenta en la necesidad de contar con 2000 (dos mil) botellas para ser entregadas a los estudiantes y referentes que participarán en la Muestra de Experiencias Educativas, a realizarse en el Espacio Modelo el día 27 de octubre de 2026, la cual congregará a estudiantes de todas partes del país y de todos los subsistemas de la Administración Nacional de Educación Pública (fs. 1).

III) Que de acuerdo a lo informado por la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa PAEMFE, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas, el financiamiento de la muestra se realizará de la siguiente manera: i) mediante reasignación de fondos de la partida aprobada por Resolución N° 0599/026, Acta N° 7 de fecha 24 de marzo de 2026 y Resolución N° 0912/026, Acta N° 10 de fecha 21 de abril de 2026 del CODICEN, por un monto de \$ 1.000.000 (pesos uruguayos un millón,) y ii) mediante trasposición de fondos al Proyecto 813 por un monto de \$ 2.000.000 (pesos uruguayos dos millones) (fs. 7).

IV) Que por Resolución N° 2660/026, Acta N° 34 de fecha 6 de octubre de 2026 del CODICEN, se dispuso la trasposición de créditos por un monto de \$ 2.000.000 (pesos uruguayos dos millones) mencionada en el numeral III) del Resultando (fs. 7 a 9).

V) Que la adquisición será imputada al Componente 2 - fortalecimiento de la oferta de programas de extensión de la jornada en

Educación Media, Subcomponente 2 – fortalecimiento de programas de acompañamiento escolar, Categoría de inversión 7 – capacitación, talleres y seminarios, con cargo a fondos de la contraparte local del Proyecto 813, contrato de préstamo N° 6069/OC-UR (fs. 7).

VI) Que se cursaron invitaciones a cotizar a 3 empresas del ramo, siendo la empresa SUMA URUGUAY S.R.L. la que presentó la oferta más conveniente, cumpliendo con los requerimientos técnicos solicitados (fs. 11 a 18).

CONSIDERANDO: I) Que el presente procedimiento de contratación directa se encuentra amparado en el literal C) del artículo 33 del TOCAF.

II) Que se realizó la afectación del gasto N° 3593/2026 por un importe de \$ 2.000.000 (pesos uruguayos dos millones) con cargo a fondos de la contraparte local del Proyecto 813, contrato de préstamo N° 6069/OC-UR (fs. 10).

ATENCIÓN: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Adjudicar la Compra Directa N° 5038/2026 para la adquisición de botellas para la Muestra de Experiencias Educativas en el marco de la política de Ampliación del Tiempo Educativo del Consejo Directivo, a la empresa SUMA URUGUAY S.R.L. por un monto de \$ 485.560 (pesos uruguayos cuatrocientos ochenta y cinco mil quinientos sesenta) impuestos incluidos, afectada al Componente 2 – fortalecimiento de la oferta de programas de extensión de la jornada en Educación Media, Subcomponente 2 – fortalecimiento de programas de acompañamiento escolar, Categoría de inversión 7 – capacitación, talleres y seminarios, con cargo a fondos de la contraparte local del Proyecto 813, contrato de préstamo N° 6069/OC-UR.

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa a efectuar la imputación, liquidación y el pago de las facturas que se generen por la adquisición.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

3) Disponer que a los efectos de la aplicación del Decreto 528/003 de fecha 23 de diciembre de 2003, se hará la retención del Impuesto al Valor Agregado, incluido en las compras; en aquellos casos que corresponda según lo estipulado en el artículo 2 del referido Decreto.

Comuníquese a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE a efectos de notificar al adjudicatario y continuar con los procedimientos de rigor.

Dra. María Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP – CODICEN

Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP – CODICEN